

ENSILECTRIC S.A.

*Informe de los Auditores Independientes
Sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias
Año terminado el 31 de diciembre de 2015*

ENSILECTRIC S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

1. Datos Generales
2. Seguimiento de las observaciones y recomendaciones sobre aspectos tributarios.
3. Sistema Contable Informático.
4. Impuesto al Valor Agregado
5. Impuesto a los Consumos Especiales.
6. Detalle de la declaración del Impuesto a la Renta.
7. Conciliación Tributaria – Diferencias permanentes (ingresos exentos / ingresos no objeto de Impuesto a la Renta / ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único)
8. Conciliación Tributaria – Diferencias permanentes (gastos no deducibles locales y del exterior / gastos incurridos para generar ingresos exentos / gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta / gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único)
9. Conciliación Tributaria – Diferencias permanentes (gastos no deducibles – varios)
10. Conciliación Tributaria – Diferencias permanentes (gastos no deducibles - deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables en las instituciones del sistema financiero)
11. Conciliación Tributaria – Diferencias permanentes (deducciones adicionales)
12. Conciliación Tributaria – Diferencias permanentes (deducciones adicionales – laborales)
13. Conciliación Tributaria – Diferencias temporarias
14. Reinversión de Utilidades.
15. Anticipo del Impuesto a la Renta (ejercicio fiscal anterior – 2014)
16. Anticipo del Impuesto a la Renta (ejercicio fiscal vigente – 2015)
17. Operaciones con el exterior.
18. Sector petrolero.
19. Información sobre fideicomisos, fondos de inversión y fondos complementarios.
20. Copia del informe de auditoría de estados financieros presentado en la Superintendencia respectiva.

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

PARTE IV - REPORTE DE DIFERENCIAS DEL I.C.T.

Abreviatura utilizada: US\$ - Dólares de los Estados Unidos de América

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

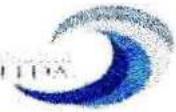
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Accionistas de

ENSILECTRIC S.A.

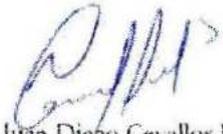
Quito, 26 de junio de 2018

1. Hemos auditado los estados financieros de ENSILECTRIC S.A., por el año terminado el 31 de diciembre del 2015 y, con fecha 10 de Enero de 2018, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión con salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el siguiente numeral.
3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el numeral anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2015 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer numeral, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
 - Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.



- Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
 - Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer numeral.
 5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 19, preparados por la Administración de ENSILECTRIC S.A. que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 publicada en el Registro Oficial 660 del 31 de diciembre del 2015 y con su última modificación realizada el 5 de junio de 2018, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
 6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 publicada en el Registro Oficial 660 del 31 de diciembre del 2015 y con su última modificación realizada el 5 de junio de 2018, informamos que existen recomendaciones sobre aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias. Dichos aspectos se detallan en la parte III del presente informe. Recomendaciones sobre aspectos tributarios, la cual es parte íntegra del Informe de Cumplimiento Tributario.
 7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de ENSILECTRIC S.A., y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: 00829


Juan Diego Cevallos B.
No. de Licencia
Profesional: 31445

RUC Auditor/Firma de Auditoría: 1792293251001